

Clarke, Modet &
COLOMBIA

226
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 05-096232-00003-0000 Fax: 2008-04-07 17:59:25
Dep. 2820 NUECREACIONES
Tr: 11 PATENTERYI Evg 378 FABENACIONALI
Act 444 RESPUESTARQUE Folios: 21

SEÑORES
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: EXPEDIENTE No. 05096232
SOLICITANTE: NEKTAR THERAPEUTICS AL, CORPORATION
FECHA DE LA SOLICITUD: SEPT. 22, 2005
TITULO: CONJUGADOS DE POLÍMERO-PORCIÓN DEL
FACTOR VIII

ASUNTO: CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO OFICIAL

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, por el presente escrito doy respuesta a su auto notificado por estado de Diciembre 9 de 2005, que vence Febrero 9 de 2006 y del cual solicité una prórroga y me permito presentar los siguientes documentos:

- El documento de PODER otorgado a mi favor, junto con la prueba de existencia y representación legal del solicitante, debidamente legalizados.
- Su traducción oficial al Español debidamente avalada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- El documento en el que consta la CESIÓN del derecho a la patente otorgado por los inventores al solicitante, debidamente legalizado.
- Su traducción oficial al Español debidamente avalada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ruego a usted continuar con el presente trámite.

Señor Jefe,


DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
TLR/srr
P-669 

1: 6 6 7

227

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 08/048 de un documento escrito en Inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahíta Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con el Certificado de Idoneidad Profesional No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y autorizado por el Ministerio del Interior y de Justicia, por resolución número 718 de 2003.

(Se traduce un poder otorgado por la compañía Nektar Therapeutics AL, Corporation, firmado por Michael B. Einschiag, con fecha Diciembre 5, 2005, certificado notarial y Apostilla No. 288053, escritos en Inglés.)

Clarke, Modet & Co.

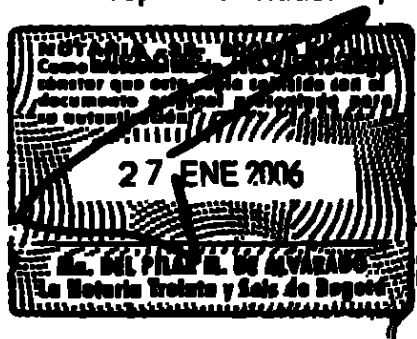
COLOMBIA

(Dirección en español)

PODER

Yo (nosotros) Michael B. Einschiag, representantes legales de Nektar Therapeutics AL, Corporation, sociedad constituida y existente bajo las leyes de Delaware y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en 490 Discovery Drive, Huntsville Alabama 35806, por el presente por el presente confiero (conferimos) poder especial a favor de a DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.654.882 de Bogotá y Tarjeta Profesional 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, identificada con Tarjeta Profesional 36448 y cédula de ciudadanía No 40.017.374 de Tunja, con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre de la otorgante la representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a la siguiente:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualesquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: Patentes de Invención, Modelos de Utilidad; variedades vegetales, Marcas, Lemas, Nombres y



1

TRADUCCION OFICIAL No. 15136
JUAN PABLO PIEDRAHÍTA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 718 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

9228

Enseñas Comerciales y Denominaciones de Origen; así como sus renovaciones, prórrogas, traspasos, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.

2) Solicitar, tramitar, obtener, y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.

3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, cesiones, traspasos, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.

4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reivindicaciones, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrán intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; acciones o juicios promovidos por el mandante o contra él.

5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.

6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, aceptar cláusulas compromisorias, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o



desistir derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.

7) Ratificar o no la agencia oficiosa.

8) Así mismo facultamos a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en San Carlos CA, Estados Unidos de América, hoy día 5 de Diciembre, 2005.

Por: (Firmado) Michel B Einschlag

(Sello Notarial a tinta: KAREN J. MOIR, Comisión # 1538111, Notario Público – California, Condado de San Mateo, Mi Comisión Vence Diciembre 24, 2008)

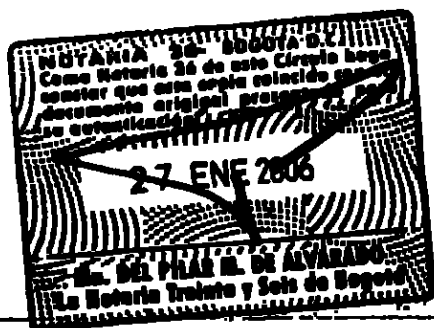
CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es una SOCIEDAD)

(Poderes otorgados en El Salvador, México, Estados Unidos de América y Venezuela)

Expedido hoy día 5 de Diciembre, 2005, el suscrito Notario CERTIFICA que:

1). Michel B Einschlag, (nombre de quien firma el poder), mayor de edad y domiciliado en 490 Discovery Drive, Huntsville Alabama 35806, suscribió el anterior documento.

2) El otorgante le es conocido personalmente y tiene capacidad para firmar el documento.



8230

- 3) El otorgante ha suscrito el anterior documento en su calidad de Vicepresidenta de Propiedad Intelectual de la persona jurídica Nektar Therapeutics AL, Corporation.
- 4) La mencionada persona jurídica con domicilio comercial en Alabama, está debidamente constituida, tiene actualmente existencia legal y el fin para el cual se otorga este poder se encuentra dentro de su objeto social.
- 5) El otorgante tiene en efecto la capacidad referida y su representación es legal y está autorizado para otorgar este poder.
- 6) Fundamento las certificaciones 3), 4) y 5) en los documentos auténticos que para tal fin me fueron exhibidos.

(Firmado) KAREN J. MOIR, Notario Público

Estado de California

(Sello Pre-Impreso)

SECRETARIO DE ESTADO

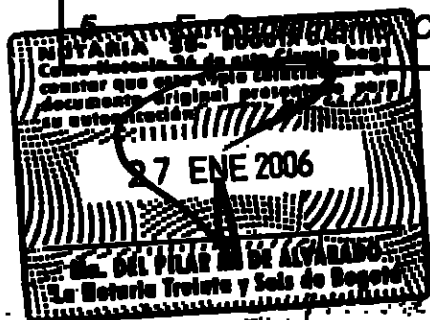
APOSTILLA

(Convención de La Haya de Octubre 5 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. Ha sido firmado por KAREN J. MOIR
3. Actuando en calidad de Notario Público, Estado de California
4. Lleva el sello/estampilla de KAREN J. MOIR, Notario Público, Estado de California

CERTIFICADA

5. En el Estado de California



4

TRADUCCION OFICIAL No. 13
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 718 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

231

6. El 7 de Diciembre, 2005

7. Por el Sub-Secretario de Estado, Estado de California

8. No. 266053

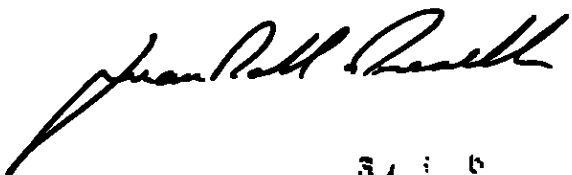
9. Sello/Estampilla
(Sello de Oblea del Estado de California, Sello Redondo a Tinta Roja del Secretario de Estado)

10. Firma (Firmado) Bruce McPherson
Secretario de Estado
Por (Firmado) Bruce McPherson
Por (Rúbrica)

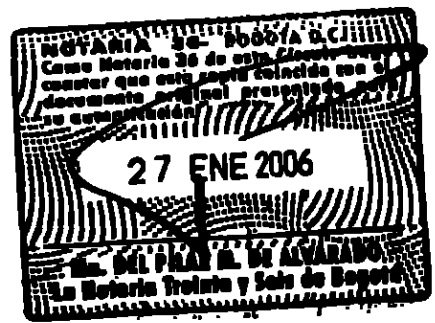
NP-24 A (Rev 4-05)OSP 05 90772

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Enero 26, 2006.



TRADUCCION OFICIAL No. 316
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 718 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA



232

Carrera 11 N° 86-53 Piso 6 Bogotá Colombia Tel: (57 1) 6181088 -Fax: (57 1) 6350824-Email: info@clarkernodel.com.co

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y señas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella) .
- 5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desahuciar, deslindar, declarar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar a la posesión, a la propiedad, a las acciones concedidas o en curso de concesión.

quedan facultados para: conciliar
arbitros, desahucios, etc. etc. etc.
= renunciar a sus derechos de
Como testigos, etc. etc. etc.
casos que no sean de competencia
documentos, etc. etc. etc.
de sus derechos, etc. etc. etc.
recibir autorizaciones y delegar
27 ENERO 1906 Poder y
Ma. del Pilar M. de Alvarado
La Escuria Treinta y Seis de Enero

TRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 718 DE MAYO 2003
- AREA INTERIOR Y DE JUSTICIA -

I (we), the undersigned Michael B. Einschlag
Nektar Therapeutics AL, Corporation
legal representative(s) of

SEE ABOVE
an organization existing under the laws of

and in present execution of its business activity, domiciled at

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models; Designs, plant varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To register domain names before the competent entity.
- 6) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 7) To ratify or not the efficacious agency.
- 8) I (we) hereby appoint the afore mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such authorizations.

Granted and signed at San Carlos, CA
on this 15 day of December of 2015
L. D. Emadley
signature

State of California

SECRETARY OF STATE

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by KAREN J. MOIR
3. acting in the capacity of Notary Public, State of California
4. bears the seal/stamp of KAREN J. MOIR, Notary Public,
State of California

CERTIFIED

5. At Sacramento, California
6. the 7th day of December 2005
7. by Deputy Secretary of State, State of California
8. No. 266053
9. Seal/Stamp:

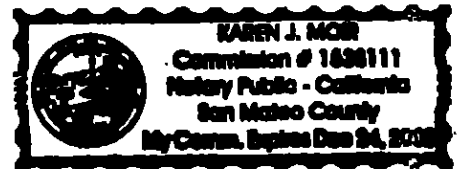
10. Signature

TRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN PABLO RODRIGUEZ AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 718 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

Secretary of State



2230



CERTIFICADO NOTARIAL

(Cuando el solicitante es SOCIEDAD)

(Poderes otorgados en: El Salvador, Estados Unidos, México y Venezuela)

A los _____ días del mes de _____ de _____
el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado _____
_____ firmó de su puño
y letra el documento que antecede.

2. Conoce al (a la) otorgante y que este (a) está legalmente capacitado para el otorgamiento.

3. El otorgante ha firmado el referido documento en su carácter de _____
de la persona jurídica _____

4. La citada persona jurídica con sede en _____
_____ está legalmente
constituida, que tiene actualmente
existencia legal y que el acto para el cual se ha otorgado este
poder está comprendido entre los que constituyen su objeto social.
5. El otorgante tiene efectivamente la representación que ostenta, que
esta es legítima y que está facultado para otorgar este poder.
6. Las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me constan porque
he tenido a la vista los documentos auténticos.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de Colombia debe
autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____ de _____
el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____
_____ firmó en su presencia
el documento que antecede, conoce al otorgante y que este está
legalmente capacitado para el otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de Colombia debe
autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Cónsul de Colombia o ante
quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia
1) de la existencia legal de la sociedad, 2) de que esta ejerce actual-
mente su objeto social, 3) de que la persona o personas que otorgan
el poder están legalmente capacitados para ello, dejando
a la vista las pruebas que acrediten

NOTARIAL CERTIFICATE

(When the applicant is a CORPORATION)

(Powers of attorney granted in: El Salvador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

This 5 day of December 2005
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. Michael B. Genschlag
(name of the person who signs the power of attorney)

of 35 legal age and Alabama domiciled
in 490 Discovery Drive, Huntsville, AL 35896
the foregoing document.

2. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to
execute the document.

3. The grantor has executed the foregoing document in his capacity
of Vice-President Intellectual Property
of the juridical person Nektar Therapeutics, Inc. Corporation

4. The mentioned juridical person with place of business
in Alabama
is duly organized, has actual legal existence and that the purposes for
which the power of attorney is granted are within the scope of its corporate
purposes.

5. The grantor has in fact the referred quality and that his/her
representation is legal and that he/she is empowered to grant this power
of attorney.

6. I have based the above certifications 3, 4 and 5, on the authentic documents
which for such purpose were exhibited to me.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary
Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is an INDIVIDUALS)

On this _____ day of _____
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____
(name of the person who signs the Power of Attorney)

of legal age and domiciled at _____
_____ signed in his presence the foregoing
document, the grantor is to him personally known and that he/she has legal
capacity to execute the document.

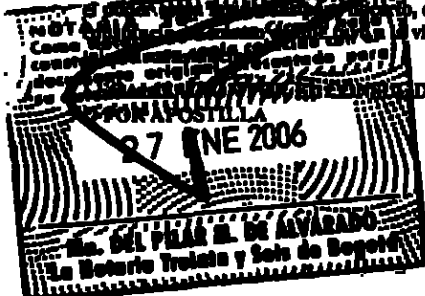
Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary
Public.

For all other countries the Colombian Consul or before who it is granted
must issue a certification stating 1) the legal existence of the corporation,
2) that the corporate purposes are actually being accomplished, 3) that
the person or persons who grant this Power of Attorney are empowered
to do it. The Consul will certify also that the documents evidencing these
circumstances were exhibited to him.

LEGALIZATION BY THE COLOMBIAN CONSUL OR BY APOSTILLE

TRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN PABLO PIEDRAHI
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 718 DE A. = 2000
DEL MIN. INTERIOR Y CULTURA



STATE

7390
P.669
TRADUCCIÓN OFICIAL No. 08/168 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido por el Ministerio del Interior y de Justicia, por resolución número 718 de 2003 y autorizado por el Ministerio de relaciones Exteriores de Colombia.

(Se traduce un documento de registro de cesión ante la Oficina de Patentes y Marcas de los EE.UU. y Apostilla No. 08014793-1 escritos en Inglés.)

A 1418497

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

A TODOS A QUIENES ESTOS PRESENTES LLEGAREN:

DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS

OFICINA DE PATENTES Y MARCAS DE LOS ESTADOS UNIDOS

Enero 28, 2006

POR EL PRESENTE CERTIFICO QUE ADJUNTA SE ENCUENTRA UNA
COPIA FIEL DE LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA DE UN DOCUMENTO
REGISTRADO EL 21 de Julio, 2004.

Por autoridad del

Por autoridad del

Bajo la Secretaría de Comercio para Propiedad Intelectual y el
Director de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos

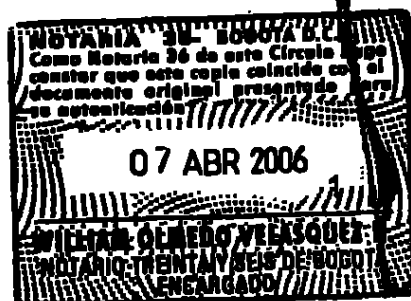
(FIRMADO) E. BORNETT

Funcionario que Certifica

(SELLO DE OBLEA DE LA OFICINA DE PATENTES Y MARCAS DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

Formulario PTO-1595, (Rev. 06/04), OMB No. 0651-0027 (vence 6/30/2005)

Departamento de Comercio de los Estados Unidos, Oficina de Patentes y
Marcas



TRADUCCION OFICIAL No. 08/168
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
Min. del Interior y de Justicia

2360 F

CARÁTULA DEL FORMULARIO DE REGISTRO - SOLO PATENTES

Al Director de la Oficina de Patentes y Marcas de los EE.UU.: Favor registrar los documentos adjuntos o las nuevas direcciones que se encuentran a continuación.

1. Nombre de la(s) parte(s) que traspasa(n) / Fechas de suscripción:

Mary J. Bossard

Michael D. Bentley

Fecha de firma: Abril 5, 2004

Se adjuntan nombres o partes que traspasan adicionales? Si

No

(en blanco)

x

2. Nombre y Dirección de la parte que recibe:

Nombre: Nektar Therapeutics AL Corporation

Dirección: 490 Discovery Drive

Ciudad: Huntsville Estado AL País: EE.UU. Zip: 35806

Se adjuntan nombres o partes que traspasan adicionales ? Si

No

(en blanco)

x

3. Clase de Traspaso

X

Cesión

(en blanco)

Fusión

(en blanco)

Contrato de Valores

(en blanco)

Cambio de Nombre

(en blanco)

Orden Ejecutiva 9424

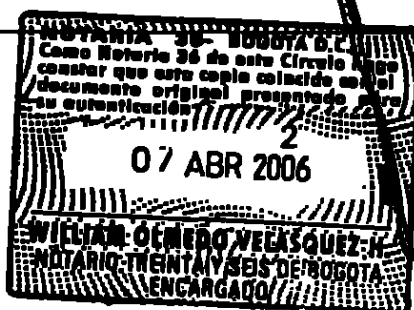
(en blanco)

Cesión de
participación al
Gobierno

Licencia confirmatoria

(en blanco)

Otra



06 / 168
TRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN F. A. JULERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
N. 713 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

4. Solicitud No(s). ó No(s) de Patente:

Si este documento se presenta junto con una nueva solicitud, la fecha de suscripción de la solicitud es : (en blanco)

A. No(s). de Solicitud(es) de Patente(s) 10/789,956

B. (s). de Solicitud(es) de Patente(s) (en blanco)

Hay números adicionales adjuntos?

(en blanco)

Si

☒

No

5. Nombre y Dirección de la parte a quien se le debe dirigir la correspondencia concerniente al documento:

Nombre: Mark A. Wilson

Dirección: Nektar Therapeutics.

150 Industrial Road

Ciudad: San Carlos

Estado: CA Zip: 94070

No de teléfono: (en blanco) No de fax: (en blanco)

Dirección de correo electrónico: (en blanco)

6. Número total de solicitudes de patentes involucradas:1

7. Total Derechos (37 CFR §3.41) \$40.00

(en Blanco)

Autorización para cargo a tarjeta de crédito

☒

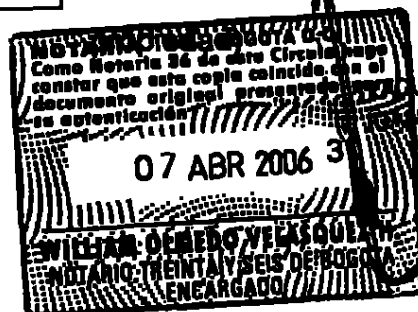
Autorización para cargo a cuenta de depósito

(en Blanco)

Adjuntos

(en Blanco)

No se requiere (participación del gobierno no afecta la



08 / 168
DUCCION OFICIAL No. _____
FABLO PIEDRA ALA AUILERA
RADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 21 DE MAYO 2003
DEL MIN INTERIOR Y DE JUSTICIA

238

8. Información de pago

Tarjeta de crédito Últimos 4 Números

Fecha de vencimiento

Número de Cuenta de Depósito 500348

Número de Cuenta de Depósito (en blanco)

9. Firma (Firmado) Fecha: Julio 21, 2004

Nombre del firmante: Mark A. Wilson

Número Total de páginas, incluyendo la carátula, los anexos y documentos: (incluyendo la carátula) deben enviarse vía fax al (703) 306-5995 o r por correo a la Casilla de Servicios de Registro de Cesiones, Director de la de Patentes y Marcas, P.O. BOX 1450 Alexandria, VA 22315-1450

700100898

PATENTE

RIEL: 014887 MARCO: 0744

Expediente No. SHE0081.00

PATENTE

Fecha de suscripción de la solicitud: Agosto 13, 2002

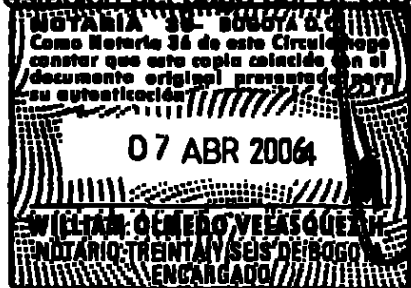
Para: Derechos en EE.UU. y Derechos en el Extranjero

Para: Solicitudes en EE.UU.

Por: Inventores

CESIÓN DE INVENCION

En contraprestación del pago del CESIONARIO a los CEDENTES, por la



TRADUCCION OFICIAL No. 06/168
JUAN BABLO FLORES AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
EL 13 DE MAYO 2003
DEL MUN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

229
A

suma de Un Dólar (\$1.00), recibo de la cual se reconoce en la presente, y por otra buena y valiosa contraprestación,

LOS CEDENTES

Mary J. Bossard
120 Kelvingrove Drive
Madison AL 35758
Nacionalidad: EE.UU.

Michael D. Bentley
4017 Nolen Avenue
Huntsville, AL 35801
Nacionalidad: EE.UU.

Por la presente vendemos, cedemos y transferimos a

EL CESIONARIO

Nektar Therapeutics AL Corporation
490 Discovery Drive
Huntsville, AL 35806

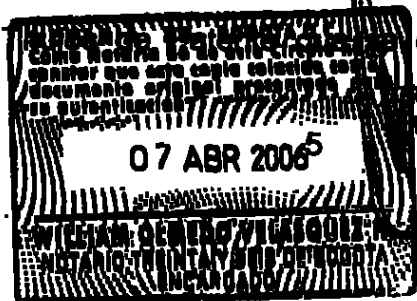
y a sus sucesores, causahabientes, cesionarios y representantes legales del CESIONARIO, la totalidad de los derechos, propiedad y participación en los Estados Unidos y en sus posesiones territoriales y en todos los países extranjeros, incluyendo todos los derechos de reivindicar prioridad, en y sobre todas las mejoras que están divulgadas en la invención titulada

"CONJUGADOS DE POLÍMERO PORCIÓN DEL FACTOR VIII"

y que se encuentra en (37 C.F.R. § 3.21) en la solicitud de los EE.UU. No.

10/789, 956, presentada el 26 de Febrero, 2004, y cualquier equivalente legal de ella en un país extranjero, incluyendo el derecho de reivindicar prioridad, y

sobre todos los



obtengan para dicha invención
TRADUCCION OFICIAL No. 106-168
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRANSCUOR E INTERPRETE OFICIAL
DEL DEPT. DE JUSTICIA Y DE LA JUSTICIA

240

mediante la solicitud anterior o para cualquier continuación, división, renovación o sustituto de la misma ,y sobre los títulos de patente de cualquier reexpedición o reexaminación de ella.

Los CEDENTES por el presente se convienen en que no se ha realizado ni se realizará cesión, venta, acuerdo o gravamen alguno que pudiera estar en conflicto con esta cesión.

Los CEDENTES además convienen en que al CESIONARIO, a solicitud, se le suministrarán sin demora, todos los hechos y documentos referentes a dicha invención y a dichos Títulos de Patente y sus equivalentes legales que puedan conocerse y a los cuales puedan tener acceso los CEDENTES y darán fe sobre ello en cualquier interferencia, litigio o proceso relacionado con ello, y sin demora suscribirán y le entregará al CESIONARIO o a sus representantes legales cualesquiera y todos los documentos, instrumentos o declaraciones juramentadas que se requieran para solicitar, obtener, mantener, expedir,

Página 1 de 2

PATENTE

RIEL: 014887 MARCO: 0745

y hacer cumplir dicha solicitud, proteger dicha invención y dicho Título de Patente y sus equivalentes, que puedan ser necesarios o convenientes para llevar a cumplir con los fines del mismo.

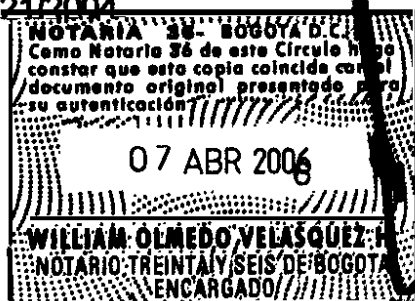
Fecha 5 de Abril, 2004 (Firmado) Mary J. Bossard

Fecha 5 de Abril, 2004 (Firmado) Michael D. Bentley

REGISTRADA 07/21/2004

PATENTE

RIEL: 014887 MARCO: 0746



TRADI... No. 06/169
JUA... AGUILERA
T... ORIGINAL
2003
D... JUSTICIA

241

APOSTILLA

(Convención de la Haya de Octubre 5 de 1961)

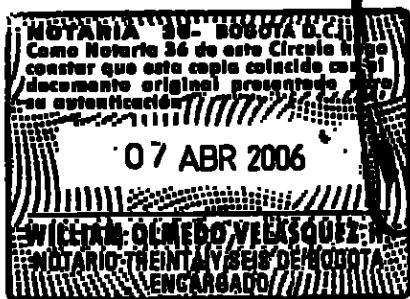
1. País: *Estados Unidos de América*
Este documento público
2. Ha sido firmado por E. BORNETT
3. Obrando en calidad de Funcionario que Certifica
4. Lleva el sello/estampilla de Oficina de Patentes y Marcas

CERTIFICADO

5. En Washington D.C.
6. Hoy Dieciséis de Marzo, 2006
7. Por el *Funcionario Asistente de Autenticaciones, Departamento de Estado de los Estados Unidos*
8. No. **06014793-1**
9. Sello (Sello en Relieve del Departamento de Estado de los Estados Unidos)
10. Firma (Firmado)

Sonya N. Johnson

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.
Bogotá, Abril 7 de 2004.



TRADUCCION OFICIAL No. 06/153
JUAN *[Signature]* AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
BOGOTÁ, 16 DE MARZO 2006
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

4 34801
Juan F. ...
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

2006 ABR - 7 P 1: 16
mas
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

NOTARIA 36- BOGOTA D.C.
Como Notaria 36 de este Circulo hago
constar que esta copia coincide con el
documento original presentado para
su autenticación
07 ABR 2006
WILLIAM OLMEDO VELASQUEZ
NOTARIO TREINTAYSEIS DE BOGOTA
ENCARGADO

APOSTILLE*(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)*1. Country: United States of America

This public document

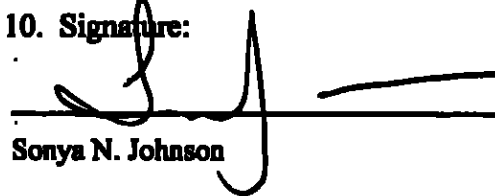
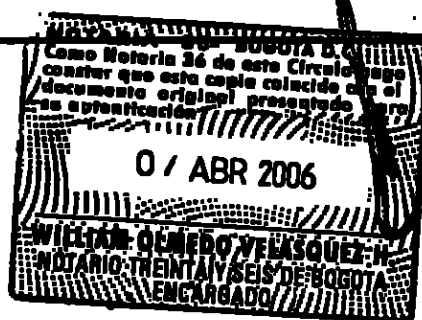
2. has been signed by E. Bornett3. acting in the capacity of Certifying Officer4. bears the seal/stamp of Patent and Trademark Office**Certified**

5. at Washington, D.C.

6. the sixteenth of March, 20067. by Assistant Authentication Officer, United States Department of State8. No. 06014793-1

9. Seal/Stamp:

10. Signature:


Sonya N. Johnson

TRADUCCION OFICIAL No. 06/168
JUAN-PAULO RIED AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
E.S. 118 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

2003
243

A 241049

THE UNITED STATES OF AMERICA

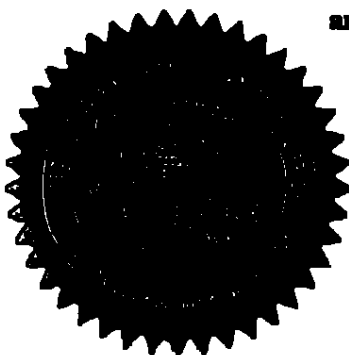
TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME:

UNITED STATES DEPARTMENT OF COMMERCE
United States Patent and Trademark Office

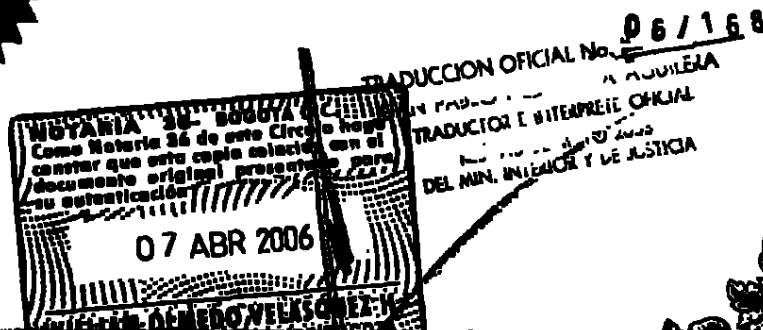
January 26, 2006

THIS IS TO CERTIFY THAT ANNEXED IS A TRUE COPY FROM THE
RECORDS OF THIS OFFICE OF A DOCUMENT RECORDED ON
July 21, 2004.

By Authority of the
Under Secretary of Commerce for Intellectual Property
and Director of the United States Patent and Trademark Office



E. Bornett
E. BORNETT
Certifying Officer



2125
245

Traditioner's Docket No. SHE0081.00

PATENT

For: U.S. Rights and Foreign Rights
For: U.S. Application
By: Inventors

ASSIGNMENT OF INVENTION

In consideration of the payment by ASSIGNEE to ASSIGNORS of the sum of One Dollar (\$1.00), the receipt of which is hereby acknowledged, and for other good and valuable consideration,

ASSIGNORS:

Mary J. Bossard
120 Kelvingrove Drive
Madison, AL 35758
Nationality: USA

Michael D. Bentley
4017 Nolen Avenue
Huntsville, AL 35801
Nationality: USA

hereby sell, assign and transfer to

ASSIGNEE:

Nectar Therapeutics AL, Corporation
490 Discovery Drive
Huntsville, AL 35806

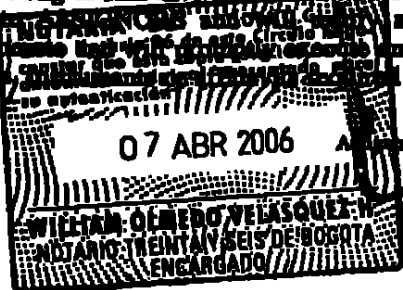
and the successors, assigns and legal representatives of the ASSIGNEE the entire right, title and interest for the United States and its territorial possessions and in all foreign countries, including all rights to claim priority, in and to any and all improvements which are disclosed in the invention entitled:

POLYMER-FACTOR VIII MOIETY CONJUGATES

and which is found in (37 C.F.R. § 3.21) U.S. application no. 10/789,956 filed on February 26, 2004 and any legal equivalent thereof in a foreign country, including the right to claim priority and, in and to, all Letters Patent to be obtained for said invention by the above application or any continuation, division, renewal, or substitute thereof, and as to letters patent any reissue or re-examination thereof.

ASSIGNORS hereby covenant that no assignment, sale, agreement or encumbrance has been or will be made or entered into which would conflict with this assignment.

ASSIGNORS further covenant that ASSIGNEE will, upon its request, be provided promptly with all pertinent facts and documents relating to said invention and said Letters Patent and legal equivalents as may be known and accessible to ASSIGNORS and will, as to the same in any interference, litigation or proceeding related thereto and with all documents and deliver to ASSIGNEE or its legal representatives any and all papers, documents and information required to apply for, obtain, maintain, issue



07 ABR 2006
PATENT
REEL: 014887 FRAME: 0745
TRADUCCION OFICIAL No. 108 / 168
JUN 1 2006

246

and enforce said application, said invention and said Letters Patent and said equivalents thereof which may be necessary or desirable to carry out the purposes thereof.

Date: 5 April 2004

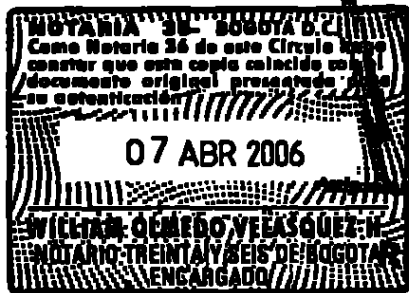
Mary J. Bonnard
Signature of Mary J. Bonnard

Date: 04 - 05 - 04

Michael D. Bentley
Signature of Michael D. Bentley

06/168

TRADUCCION OFICIAL No. 06/168
JUAN F. ... A ...
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
... 718 DE MAYO 2004 ...
MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA



RECORDED: 07/21/2004

PATENT
EEL: 014887 FRAME: 0746

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 247

2020
Bogotá D.C.,

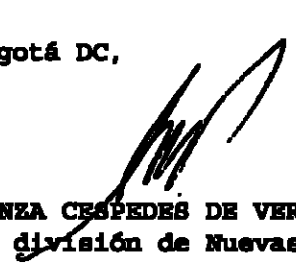
Doctor(a)
RODRIGUEZ D'ALEMAN DILIA MARIA
Apoderado(a) y/o Representante de
NEKTAR THERAPEUTICS AL CORPORATION

REFERENCIA	Radicación No.	05 96232
	Solicitud internacional	US2004/006034
	Fecha inicio fase nacional	26/09/2005
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	1932
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

28 NOV. 2006


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpa10